

de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del anuncio de la convocatoria pública, para que quienes deseen tomar parte en la elección de Juez de Paz Sustituto dirijan su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:

Que carece de antecedentes penales.

Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### MODELO DE SOLICITUD

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	Nº DE TELÉFONO
			Fijo:
			Móvil:
Email:			

A los efectos establecidos en la convocatoria, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

El abajo firmante solicita su participación en la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de paz sustituto.

En ..... a ..... de ..... de 2023.  
FIRMA

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia documento acreditativo de la titulación académica.
- Currículum Vítae

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA.  
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera  
C/ Sevilla nº 61  
11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)  
Teléfono: 956 640254

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque (Cádiz) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Jimena de la Frontera (Cádiz).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 21 de septiembre de 2023.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 128.051

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO OFICIAL

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0872 de fecha 25 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente n.º: 1258/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local DISPONGO:

DESIGNAR CON CARÁCTER PERMANENTE A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La Ley 9/2017, de 09 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por su parte la Disposición Adicional Segunda apartado 7 contempla las siguientes particularidades para las EELL.

7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

En fecha 20 de septiembre de 2023, se dictó providencia de alcaldía solicitando informe de Secretaría-Intervención para la constitución de una mesa de contratación de carácter permanente como órgano de asistencia de los procedimientos de contratación.

Con fecha de 22 de septiembre de 2023, se emite dicho informe de la Secretaria- Intervención

Por todo ello y, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la LBRL 7/1985, de 02 de abril,

RESUELVO;

PRIMERO; Designar con carácter permanente a los siguientes miembros

de la mesa de contratación:

Presidente: La titular de la Concejalía con competencias en materia de participación ciudadana, Igualdad, Bienestar Social y adulto mayor, Dña. Josefina Díaz Rodríguez y en su ausencia el/la concejal/a que se designe.

Vocales:

1º) El Secretario Interventor en comisión circunstancial de este Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, D. Rogelio Jesús Navarrete Manchado y en su ausencia la persona que lo sustituya.

2º) El funcionario que realiza las funciones de tesorería, D. Francisco Pérez Velasco y en su ausencia la persona nombrada en sustitución.

3º) El funcionario que designe el servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial de Cádiz

Secretario: El funcionario que designe el servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial de Cádiz.

SEGUNDO; Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir a la plataforma de contratación del sector público del Estado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto. En Paterna de Rivera, 26/09/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 128.149

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 8579 de 22 de septiembre de 2.023, se dispone a nombrar personal eventual con dedicación completa del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RETRIBUCIONES ANUALES
DON JOAQUÍN BERNAL RODRÍGUEZ	***4972**	25.000,00 €
DON ISRAEL DAVID FONSELA DEL POYO	***0269**	25.000,00 €
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO CERVAN SERRANO	***0795**	25.000,00 €
DOÑA LAURA RUIZ GUTIÉRREZ	***8908**	25.000,00 €
DON CHRISTIAN CABALLE VERA	***8342**	25.000,00 €
DOÑA ALEJANDRA MACLANDA BUSTO	***1232**	25.000,00 €
DOÑA MERCEDES BAREA DE CASTRO	***5034**	30.000,00 €
DOÑA MARÍA INÉS CORTÉS ACHEDAD	***4553**	30.000,00 €
DON MARCOS ANTONIO BORREGO GARCÍA	***4884**	45.000,00 €

25/09/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluce  
Calleja

Nº 128.209

### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Vista la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas,

Vistas las Resoluciones de Alcaldía núm. 2021-0409 de 27 de diciembre de 2021, núm. 2022-0189 de 26 de mayo de 2022 y 2022-0453 de 2 de diciembre de 2022 relativas a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal,

Detectado error material en las bases aprobadas por decreto 2022-0409 de 16/12/2022 y publicadas en BOP número 244 y fecha 23/12/2022

Detectado error material en las bases aprobadas por decreto núm. 2023-0056 de 09/02/2023 y publicadas en BOP número 34 y fecha 21/02/2023

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar y aprobar las bases y la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Zahara, que quedan de la siguiente manera:

- En las bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de Zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de socorristas , encargados/as playita, taquilleros/as, vigilantes aparcamiento, limpiador/a , mantenimiento y monitor/a de natación,

\* EN CADA OCASIÓN QUE DICE “ Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/año”, DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes”

\* EN CADA OCASIÓN QUE DICE “Por cada mes completo de servicios prestados en la Entidad Local convocante, en el mismo puesto de trabajo al que se opta: 0.30 puntos/año” DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Entidad Local convocante, en el mismo puesto de trabajo al que se opta: 0.30 puntos/mes”.

\* EN CADA OCASIÓN QUE DICE “3 plazas: Encargados/as Playita (3 meses)” DEBE DECIR “2 plazas: Encargados/as Playita (3 meses)”.

- En las bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de Zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de ludotecario/a, dinamizador/a guadalinfo, monitor/a mayores activos, encargado/a, vigilante, jardinero/a y monitor/a deportivo/a, DONDE DICE “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,022 puntos/año”, DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,022 puntos/mes”.

- En las bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de Zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de agente de desarrollo local y plaza de trabajador/a social, DONDE DICE “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,013 puntos/año”, DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,013 puntos/mes.”

- En las bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de Zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de oficial electricista, DONDE DICE “Por cada mes completo de servicios prestados en la Entidad Local convocante, en el mismo puesto de trabajo al que se opta: 0,022 mes/mes”, DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Entidad Local convocante, en el mismo puesto de trabajo al que se opta: 0,022 puntos/mes” y DONDE DICE “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,007 puntos/año”, DEBE DECIR “Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,007 puntos/mes”.

25/09/2023. AL ALCALDE. Fdo.: Santiago Galván Gómez.

Nº 128.640

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES DE ÁREA Y DELEGADO DE SERVICIOS MANCOMUNADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

La Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios, por Decreto núm. 2023-0463 de fecha 17 de septiembre de 2023, del que se dio cuenta al Pleno de la Junta de Comarca en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2023, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 8.2, 3 y 4 de los vigentes Estatutos de esta Entidad, artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 38, 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar como Vicepresidentes de área y Delegado de Servicios Mancomunados en la Mancomunidad de Municipios del Campo

de Gibraltar a los siguientes miembros de la Junta de Comarca;

D. Juan Domingo Macías Pérez, en el Área de Servicios Mancomunados (Hidráulicos, de Gestión de Residuos y otros), Obras Públicas, Medio Ambiente, Protección Civil y Grandes Industrias.

D. Javier Vázquez Hueso, en el Área de Educación, Juventud y Oficina Europa Direct Campo de Gibraltar.

D. Pablo García Sánchez, en el Área de Cultura, Servicios Rurales, Transporte y Desarrollo Metropolitano.

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Gallego Gavira, en el Área de Deporte y Turismo.

D<sup>a</sup>. María Teresa García León, en el Área de Participación Ciudadana, Formación y Empleo, Bienestar Social e Igualdad.

Los Vicepresidentes nombrados sustituirán a la Presidenta por delegación y en el orden establecido en el apartado anterior, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, teniendo en estos casos las mismas facultades que la Presidenta, mientras dure la sustitución. Lo anterior sin perjuicio de que la Presidenta pueda conferir una delegación expresa a alguno de los Vicepresidentes sin atenerse al orden anteriormente establecido para el ejercicio que las atribuciones y facultades que la Presidencia expresamente le encomiende en aquélla.

Así mismo, se ha resuelto nombrar como Delegado del Área de Servicios Mancomunados (Hidráulicos, de Gestión de Residuos y otros), Obras Públicas, Medio Ambiente, Protección Civil y Grandes Industrias a D. Manuel Abellán San Román.

Lo que se hace público a los efectos señalados en los artículos 44.2 y 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

En Algeciras, 25/09/2023. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 128.642

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2023, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO” DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” Y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 25/10/2023 al 27/12/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.